



RESOLUCIÓN N° 679.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL AÑO 2022”.

-1-

Asunción, 29 de octubre de 2021

VISTO:

La Nota AII N° 4031/21 de fecha 11 octubre de 2021, presentada por la Auditoría Interna Institucional; el Decreto N° 1249/03 “*Por el cual se aprueba la Reglamentación del Régimen de control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado*”, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 1085, la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota AII N° 4031/21 de fecha 11 octubre de 2021, la Auditoría Interna Institucional solicita la aprobación del *Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna Institucional* para el año 2022.

Que, es necesario la aprobación del “*Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna Institucional*” para el año 2021 y su remisión a la Auditoría General del Poder Ejecutivo, según Decreto N° 1249/03, Artículo 17.

Que, el Decreto N° 1249/03 “*Por el cual se aprueba la Reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado*”, dispone:

Artículo 13.- “*Es competencia de la Auditoría Interna Institucional participar activamente en la formulación de normas y procedimientos dirigidos a diseñar y mejorar los sistemas de control interno. Cuando dichos sistemas se elaboren sin participación de la Auditoría Interna Institucional, se recabará su opinión escrita antes de ponerlos en práctica*”.

Artículo 16.- “*Plan Anual de Trabajo: Es competencia del responsable de la Auditoría Interna Institucional preparar el proyecto de plan de trabajo anual, el que deberá estar a disposición de la máxima autoridad antes del 1 de octubre de cada año. La máxima autoridad aprobará o modificará dicho proyecto. En el segundo caso dejando constancia en actas o en algún otro documento similar de las modificaciones efectuadas*”.

Artículo 17.- “*El plan de trabajo anual de la Auditoría Interna Institucional deberá estar aprobado y puesto en conocimiento de la Auditoría General del Poder Ejecutivo a más tardar el 1 de noviembre de cada año calendario*”.

Que, el Decreto N° 10883/07 “*Por el cual se establecen las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la*





RESOLUCIÓN N° 679.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA AUDITORÍA INTERNA INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA EL AÑO 2022”.

-2-

Auditoría General del Poder Ejecutivo” en su Artículo 7º, expresa: “...e) Consolidar un Plan Anual de Auditoría, los planes de trabajo de las Auditorías Internas Institucionales y de los organismos y entidades del Poder Ejecutivo, para un control y seguimiento integrado a su ejecución y recomendaciones”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 1335/21, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1085/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, aprobar el Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna Institucional para el Ejercicio Fiscal 2022, todo ello de acuerdo a lo solicitado por el área competente.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna Institucional del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, para el año 2022, conforme a los Anexos que se adjuntan y forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- REMITIR la presente resolución a la Auditoría General del Poder Ejecutivo, en virtud a lo establecido en el Art. 17 del Decreto N° 1249/03.

Artículo 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ABG. MARCELO ROJAS

Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 627/2021

Presidencia – SENAVE

ES COPIA

ABG. ROBERTO GIMÉNEZ

Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 626/2021

SECRETARÍA GENERAL

MR/rg/mc

